

FORMATO N° 14

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
PARA EJECUCIÓN DE OBRAS**

1	NÚMERO DE ACTA	004-2025-AS.001-2025-MPM/CS			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
	<p>En la ciudad de Moyobamba, a los 21 días del mes de marzo del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato 04 - N° 008-2025-MPM/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MPM/CS, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación de la Ejecución de la Obra del proyecto de inversión: IOARR "Reparación de puente peatonal; en el (la) sector Coccocho ciudad de Moyobamba; Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín" CUI N° 2621561, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:</p>				
3	SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
	El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	Ing. Nilo Nínive Quispe Mondragón - D.N.I. N° 46150780	Condición	CAS – DL 1057	Titular X Suplente
	Primer Miembro	Ing. Agustín Rojas Guerra - D.N.I. N° 42781484	Condición	CAS – DL 1057	Titular X Suplente
	Segundo Miembro	Sandra Elizabeth Pizarro Suarez - D.N.I. N° 73014679	Condición	LOCACION DE SERVICIOS	Titular X Suplente
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES				
	De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:				
	1	INCO PERU EIRL			
	2	WAYRA GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA			
	3	• RUSAA SAC			
	4	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.			
	5	MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.			
	6	INGENIEROS ACTIVOS PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			
	7	JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.			
	8	GRUPO ALEPH S.A.C.			
	9	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AKROPER S.A.C.			
	10	LIEDCON EIRL			
	11	GROUP CONSTRUCTOR & SERVICE GENERALES S & D S.A.C.			
	12	ADEXE CORPORACION S.A.C.			
5	DETALLE DE LOS POSTORES				
	En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:				
	1	INCO PERU EIRL - RUC N° 20480059850.			
	2	CONSORCIO C & A, integrado por ADEXE CORPORACION, con RUC N° 20612131717 y CIEZA CASCOS FELIPE ISAAC, con RUC N° 10335604097.			
	3	CONSORCIO COCOCHITO, integrado GROUP CONSTRUCTOR & SERVICE GENERALES S & D S.A.C., con RUC N° 20608254545 y COMPAÑIA CONSTRUCTORA AJJ S.A.C., con RUC N° 20572224849.			





FORMATO N° 14

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
PARA EJECUCIÓN DE OBRAS**

4	CONSORCIO LA LIBERTAD, integrado por WAYRA GROUP SAC, con RUC N° 20494087228 y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N°20572141986.
5	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AKROPER S.A.C. - RUC N° 20604308349.

6 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se rechazan porque superan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) o se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%):

N°	Nombre o razón social del postor	Valor referencial	Precio de su oferta	% del valor referencial	Condición
1	INCO PERU EIRL - RUC N° 20480059850.	S/ 217,076.13	S/ 165,566.54	76.27	CUMPLE
2	CONSORCIO C & A, integrado por ADEXE CORPORACION, con RUC N° 20612131717 y CIEZA CASCOS FELIPE ISAAC, con RUC N° 10335604097.		S/ 165,566.54	76.27	CUMPLE
3	CONSORCIO COCOCHITO, integrado por GROUP CONSTRUCTOR & SERVICE GENERALES S & D S.A.C., con RUC N° 20608254545 y COMPAÑÍA CONSTRUCTORA AJJ S.A.C., con RUC N° 20572224849.		S/ 165,566.54	76.27	CUMPLE
4	CONSORCIO LA LIBERTAD, integrado por WAYRA GROUP SAC, con RUC N° 20494087228 y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N°20572141986.		S/ 172,906.65	79.65	CUMPLE
5	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AKROPER S.A.C. - RUC N° 20604308349.		S/ 180,818.16	83.30	CUMPLE

IMPORTANTE:

Numeral 28.2. del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado: "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal".

Numeral 73.3. del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial".

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	INCO PERU EIRL - RUC N° 20480059850.	Según lo detallado en el Anexo N°01
2	CONSORCIO C & A, integrado por ADEXE CORPORACION, con RUC N° 20612131717 y CIEZA CASCOS FELIPE ISAAC, con RUC N° 10335604097.	Según lo detallado en el Anexo N°01-A

FORMATO N° 14

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
PARA EJECUCIÓN DE OBRAS**

	3	CONSORCIO COCOCHITO, integrado GROUP CONSTRUCTOR & SERVICE GENERALES S & D S.A.C., con RUC N° 20608254545 y COMPAÑÍA CONSTRUCTORA AJJ S.A.C., con RUC N° 20572224849.	Según lo detallado en el Anexo N°01-B
--	---	---	---------------------------------------

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

	N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
6.3	1	CONSORCIO LA LIBERTAD, integrado por WAYRA GROUP SAC, con RUC N° 20494087228 y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N°20572141986.	1
	2	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AKROPER S.A.C. - RUC N° 20604308349.	1

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

7.1	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO LA LIBERTAD, integrado por WAYRA GROUP SAC, con RUC N° 20494087228 y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N°20572141986.			
		FACTORES	PUNTAJES			
		PRECIO	100.00 puntos			
		PUNTAJE TOTAL	100.00 puntos			
		BONIFICACION MYPE (5%)	05.00 puntos			
		COLINDANCIA (10%)	0.00 puntos			
		TOTAL	105.00 puntos			
		7.2	2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AKROPER S.A.C. - RUC N° 20604308349.	
				FACTORES	PUNTAJES	
				PRECIO	95.62 puntos	
PUNTAJE TOTAL	95.62 puntos					
BONIFICACION MYPE (5%)	04.78 puntos					
COLINDANCIA (10%)	09.56 puntos					
TOTAL	109.97 puntos					

ORDEN DE PRELACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

	N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
7.2	1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AKROPER S.A.C. - RUC N° 20604308349.	109.97 puntos
	2	CONSORCIO LA LIBERTAD, integrado por WAYRA GROUP SAC, con RUC N° 20494087228 y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N°20572141986.	105.00 puntos

FORMATO N° 14

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
PARA EJECUCIÓN DE OBRAS**

IMPORTANTE:

En caso de empate, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER CUATRO (4) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER DE UNA, DOS O TRES OFERTAS CALIFICADAS.

(Numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento "Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases".

DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:

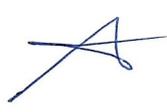
8	8.1	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AKROPER S.A.C. - RUC N° 20604308349.			
		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE	
		A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
		A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
		A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
		A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
		A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
		B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			X	
		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN					
		2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N°...	CONSORCIO LA LIBERTAD, integrado por WAYRA GROUP SAC, con RUC N° 20494087228 y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N°20572141986.			
		REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE	
		A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
		A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
		A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
		A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE						
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			X			
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN							

IMPORTANTE:

De ser el caso, si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.

DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:

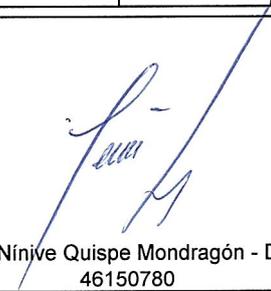

FORMATO N° 14

**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
PARA EJECUCIÓN DE OBRAS**

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
8.2 1	CONSORCIO LA LIBERTAD, integrado por WAYRA GROUP SAC, con RUC N° 20494087228 y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N°20572141986.	<p>La experiencia presentada, no es similar a lo requerido en las bases integradas, pues el postor ha presentado experiencia en la ejecución de una obra "VEHICULAR"; sin embargo, dentro de la definición de obras similares no se ha considerado este tipo de puentes, salvo que se encuentre dentro de un camino vecinal, supuesto que tampoco se cumple, ya que el puente objeto de la experiencia obtenida, se encuentra sobre un río.</p> <p>En ese sentido, teniendo en cuenta que, en las Bases Integradas se ha descrito un listado finito de tipos de puentes que se han consideran como similares, este colegiado decide NO VALIDAR la experiencia presentada.</p>

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO			
De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:			
9	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
	1	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AKROPER S.A.C. - RUC N° 20604308349.	S/ 180,818.16 Exonerado del I.G.V.

ACUERDO ADOPTADO				
El Comité de Selección da por aprobado los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro. El acuerdo fue adoptado por:				
10	Unanimidad	X	Mayoría	Fundamento del voto discrepante

7	 Ing. Nilo Ninive Quispe Mondragón - D.N.I. N° 46150780		
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	 Ing. Agustin Rojas Guerra - D.N.I. N° 42781484	 Sandra Elizabeth Pizarro Suarez - D.N.I. N° 73014679	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS				
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS				
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPM/CS-1				
ANEXO N° 01				
Postor		INCO PERU EIRL - R.U.C. N° 20480059850		
Objeto de verificación	Estado	Observación	Base legal de la Observación	Tipo de observación
Verificación de aspectos generales				
RNP	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Foliación.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Firmas y Vistos.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
REMYPE	ACREDITADO COMO PEQUEÑA EMPRESA			
Documentos de presentación obligatoria				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	No corresponde.	Ninguna.	-----	-----
g) El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6)	OBSERVADO	<p>La descripción de la partida 05.02.01.03., difiere del PRESUPUESTO establecido en el Expediente Técnico y las bases integradas, pues el postor ha presentado su oferta económica a través del Anexo N° 6, adjuntando para tal caso el análisis de precios unitarios, como lo establece las Bases Integradas. Al respecto, se advierte que la descripción de la PARTIDA antes mencionada, ha sido modificada, ya que el postor oferta "LIMPIEZA, LIJADO Y PINTADO DE BARANDAS Y ESTRUCTURA DE"; sin embargo, en el Expediente Técnico de Obra, se precisa que esas actividades deben realizarse sobre los "TECHOS EN ACCESOS".</p> <p>Tener presente que la Resolución N° 00513-2024-TCE-S2, indica que (...) no se reduce a un error menor de tipeo, sino, constituye una deficiencia trascendente en la oferta, la cual, de ser el caso, afectaría la fase de ejecución contractual, toda vez que el postor no precisó sobre que espacios y/o ambientes se realizaría la actividad de limpieza, lijado y pintado de barandas y estructura.</p> <p>Por otro lado, el numeral 60.4 del artículo 60 establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso, no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no encontrarse prevista como supuesto de subsanación la modificación de la descripción de partidas en el desagregado de la oferta económica, si se aplicase la posibilidad de subsanación de ello, se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.</p>	<p>Literal f), del artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Literal g), del numeral 2.2.1.1, del CAPÍTULO II, de la SECCIÓN ESPECÍFICA de las Bases Integradas.</p>	NO SUBSANABLE

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS				
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS				
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPM/CS-1				
ANEXO N° 01				
Postor		INCO PERU EIRL - R.U.C. N° 20480059850		
Documentos de presentación facultativa:				
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presenta	Ninguna.		
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	Presenta	Ninguna.		
c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	Presenta	Ninguna.	-----	-----
d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.	No corresponde.	Ninguna.		
Conclusión final:		OFERTA NO ADMITIDA		

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS				
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS				
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPM/CS-1				
ANEXO N° 01-A				
Postor	CONSORCIO C & A, integrado por ADEXE CORPORACION, con RUC N° 20612131717 y CIEZA CASCOS FELIPE ISAAC, con RUC N° 10335604097.			
Objeto de verificación	Estado	Observación	Base legal de la Observación	Tipo de observación
Verificación de aspectos generales				
RNP	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Foliación.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Firmas y Vistos.	OBSERVADO	Los folios 1; 3-42; 44-53; 58-88, no se encuentran firmadas y/o visadas. Es preciso indicar que no resulta necesario ni eficiente, otorgar plazo para la subsanación de la oferta, tal como lo establece el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues a pesar del supuesto que el postor realice la subsanación de su oferta, este no cumpliría ni cambiaría su condición de NO ADMITIDO.	Numeral 1.6., de la Sección General de las Bases.	Subsanable
REMYPE	ACREDITADOS COMO MICRO EMPRESA			
Documentos de presentación obligatoria:				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	OBSERVADO	El Anexo, no se encuentra firmado. Es preciso indicar que no resulta necesario ni eficiente, otorgar plazo para la subsanación de la oferta, tal como lo establece el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues a pesar del supuesto que el postor realice la subsanación de su oferta, este no cumpliría ni cambiaría su condición de NO ADMITIDO.	Numeral 1.6., de la Sección General de las Bases.	Subsanable
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	OBSERVADO	El Anexo, no se encuentra firmado. Es preciso indicar que no resulta necesario ni eficiente, otorgar plazo para la subsanación de la oferta, tal como lo establece el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues a pesar del supuesto que el postor realice la subsanación de su oferta, este no cumpliría ni cambiaría su condición de NO ADMITIDO.	Numeral 1.6., de la Sección General de las Bases.	Subsanable
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	OBSERVADO	El Anexo, no se encuentra firmado. Es preciso indicar que no resulta necesario ni eficiente, otorgar plazo para la subsanación de la oferta, tal como lo establece el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues a pesar del supuesto que el postor realice la subsanación de su oferta, este no cumpliría ni cambiaría su condición de NO ADMITIDO.	Numeral 1.6., de la Sección General de las Bases.	Subsanable
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	OBSERVADO	El Anexo, no se encuentra firmado. Es preciso indicar que no resulta necesario ni eficiente, otorgar plazo para la subsanación de la oferta, tal como lo establece el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues a pesar del supuesto que el postor realice la subsanación de su oferta, este no cumpliría ni cambiaría su condición de NO ADMITIDO.	Numeral 1.6., de la Sección General de las Bases.	Subsanable
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	OBSERVADO	El Anexo, no se encuentra firmado. Es preciso indicar que no resulta necesario ni eficiente, otorgar plazo para la subsanación de la oferta, tal como lo establece el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues a pesar del supuesto que el postor realice la subsanación de su oferta, este no cumpliría ni cambiaría su condición de NO ADMITIDO.	Numeral 1.6., de la Sección General de las Bases.	Subsanable

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS				
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS				
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPM/CS-1				
ANEXO N° 01-A				
Postor	CONSORCIO C & A, integrado por ADEXE CORPORACION, con RUC N° 20612131717 y CIEZA CASCOS FELIPE ISAAC, con RUC N° 10335604097.			
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
g) El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6).	OBSERVADO	<p>La descripción de la partida 06.03., difiere del PRESUPUESTO establecido en el Expediente Técnico y las bases integradas, pues el postor ha presentado su oferta económica a través del Anexo N° 6, adjuntando para tal caso el análisis de precios unitarios, como lo establece las Bases Integradas. Al respecto, se advierte que la descripción de la PARTIDA antes mencionada, ha sido modificada, ya que el postor oferta "INSTALACIÓN Y CABLEADO LED"; sin embargo, en el Expediente Técnico de Obra, se precisa que la instalación y el cableado debe ser "LED".</p> <p>Tener presente que la Resolución N° 00513-2024-TCE-S2, indica que (...) no se reduce a un error menor de tipo, sino, constituye una deficiencia trascendente en la oferta, la cual, de ser el caso, afectaría la fase de ejecución contractual, toda vez que el postor no preciso sobre que espacios y/o ambientes se realizaría la actividad de limpieza, lijado y pintado de barandas y estructura. Por otro lado, el numeral 60.4 del artículo 60 establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.</p> <p>Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso, no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no encontrarse prevista como supuesto de subsanación la modificación de la descripción de partidas en el desagregado de la oferta económica, si se aplicase la posibilidad de subsanación de ello, se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.</p>	-----	NO SUBSANABLE
Documentos de presentación facultativa:				
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presenta	Ninguna.	-----	-----
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	OBSERVADO	<p>El Anexo solo fue presentado y solicitado por el consorciado CIEZA CASCOS FELIPE ISAAC, por lo que se deja constancia que no es posible acceder a la bonificación.</p> <p>Tener presente que las bases integradas de manera clara en indican que (...) Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.</p>	-----	NO ACCEDE A LA BONIFICACIÓN

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS				
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS				
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPM/CS-1				
ANEXO N° 01-A				
Postor	CONSORCIO C & A, integrado por ADEXE CORPORACION, con RUC N° 20612131717 y CIEZA CASCOS FELIPE ISAAC, con RUC N° 10335604097.			
c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	OBSERVADO	<p>-El postor no presenta el Anexo N°7, firmado por cada uno de los integrantes del CONSORCIO, pues ha presentado dicho el formato en calidad CONSORCIO, el cual debe estar suscrita por el representante común del mismo; sin embargo, este formato DEBE ser presentado cuando se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común del consorcio, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.</p> <p>Al respecto, el postor no indicó su condición de consorcio con contabilidad independiente y tampoco ha indicado el número de RUC del mismo.</p> <p>Es preciso indicar que no resulta necesario ni eficiente, otorgar plazo para la subsanación de la oferta, tal como lo establece el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pues a pesar del supuesto que el postor realice la subsanación de su oferta, este no cumpliría ni cambiaría su condición de NO ADMITIDO.</p>	<p>Numeral 1.6., de la Sección General de las Bases.</p> <p>Anexo N°07, de las Bases Integradas</p>	NO SUBSANABLE
d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.	No Corresponde	Ninguna.	-----	-----
Conclusión final:	OFERTA NO ADMITIDA			

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS				
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS				
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPM/CS-1				
ANEXO N° 01-B				
Postor	CONSORCIO COCOCHITO, integrado GROUP CONSTRUCTOR & SERVICE GENERALES S & D S.A.C., con RUC N° 20608254545 y COMPAÑÍA CONSTRUCTORA AJJ S.A.C., con RUC N° 20572224849.			
Objeto de verificación	Estado	Observación	Base legal de la Observación	Tipo de observación
Verificación de aspectos generales				
RNP	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Foliación.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Firmas y Vistos.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
REMYPE	ACREDITADOS COMO MICRO EMPRESA			
Documentos de presentación obligatoria:				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde.	Ninguna.	-----	-----
g) El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6)	OBSERVADO	<p>La descripción de la partida 05.02.01.03., difiere del PRESUPUESTO establecido en el Expediente Técnico y las bases integradas, pues el postor ha presentado su oferta económica a través del Anexo N° 6, adjuntando para tal caso el análisis de precios unitarios, como lo establece las Bases Integradas. Al respecto, se advierte que la descripción de la PARTIDA antes mencionada, ha sido modificada, ya que el postor oferta "LIMPIEZA, LIJADO Y PINTADO DE BARANDAS Y ESTRUCTURA"; sin embargo, en el Expediente Técnico de Obra, se precisa que esas actividades deben realizarse sobre los "TECHOS EN ACCESOS".</p> <p>Tener presente que la Resolución N° 00513-2024-TCE-S2, indica que (...) no se reduce a un error menor de tipo, sino, constituye una deficiencia trascendente en la oferta, la cual, de ser el caso, afectaría la fase de ejecución contractual, toda vez que el postor no precisa sobre que espacios y/o ambientes se realizaría la actividad de limpieza, lijado y pintado de barandas y estructura.</p> <p>Por otro lado, el numeral 60.4 del artículo 60 establece que en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.</p> <p>Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso, no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no encontrarse prevista como supuesto de subsanación la modificación de la descripción de partidas en el desagregado de la oferta económica, si se aplicase la posibilidad de subsanación de ello, se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el</p>	<p>Literal f), del artículo 52° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Literal g), del numeral 2.2.1.1, del CAPÍTULO II, de la SECCIÓN ESPECÍFICA de las Bases Integradas.</p>	NO SUBSANABLE

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS				
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS				
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPM/CS-1				
ANEXO N° 01-B				
Postor	CONSORCIO COCOCHITO, integrado GROUP CONSTRUCTOR & SERVICE GENERALES S & D S.A.C., con RUC N° 20608254545 y COMPAÑÍA CONSTRUCTORA AJJ S.A.C., con RUC N° 20572224849.			
Documentos de presentación facultativa:				
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	No presenta	Ninguna.	-----	-----
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7).	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Conclusión final:	OFERTA NO ADMITIDA			

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPM/CS-1

ANEXO N° 01-C

Postor	CONSORCIO LA LIBERTAD, integrado por WAYRA GROUP SAC, con RUC N° 20494087228 y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N°20572141986.
---------------	---

Objeto de verificación	Estado	Observación	Base legal de la Observación	Tipo de observación
Verificación de aspectos generales				
RNP	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Foliación.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Firmas y Vistos.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
REMYPE	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ROTERMAR E.I.R.L. - MICRO EMPRESA CONDICA S.A.C. - MICRO EMPRESA			
Documentos de presentación obligatoria				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
g) El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Documentos de presentación facultativa:				





ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPM/CS-1

ANEXO N° 01-C

Postor	CONSORCIO LA LIBERTAD, integrado por WAYRA GROUP SAC, con RUC N° 20494087228 y MARCO SORIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., con RUC N°20572141986.
---------------	---

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	No presenta	Ninguna.	-----	-----
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.	No corresponde	Ninguna.	-----	-----

Conclusión final:	OFERTA ADMITIDA
--------------------------	------------------------





ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS				
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS				
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPM/CS-1				
ANEXO N° 01-D				
Postor	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AKROPER S.A.C. - RUC N° 20604308349.			
Objeto de verificación	Estado	Observación	Base legal de la Observación	Tipo de observación
Verificación de aspectos generales				
RNP	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Foliación.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Firmas y Vistos.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
REMYPE	ACREDITADO COMO MICRO EMPRESA			
Documentos de presentación obligatoria				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
g) El precio de la oferta en soles. (Anexo N° 6)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Documentos de presentación facultativa:				
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No presenta	Ninguna.	-----	-----
b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	Conforme.	Ninguna.	-----	-----

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS				
ACTIVIDAD: ADMISIÓN DE OFERTAS				
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MPM/CS-1				
ANEXO N° 01-D				
Postor	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AKROPER S.A.C. - RUC N° 20604308349.			
c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.	Conforme.	Ninguna.	-----	-----
Conclusión final:	OFERTA ADMITIDA			



